

# **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays

El presente documento público / This public document / Le présent acte public

NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ 2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par

NOTARIA TITULAR 3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of /

agissant en qualité de 4. Revestido del sello - timbre 37° NOTARIA DE SANTIAGO NANCY DE LA FUENTE bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de

Certificado / Certified / Attesté

Santiago 6. El día 07-02-2019 5. En at / à the / le

MAKARENA ISABEL GONZALEZ RAMIREZ 7. Por by / par

8. Bajo el número EAC693152 N° / sous N°

9. Sello - Timbre

seal - stamp / sceau - timbre



10. Firma

signature



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma: y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19,799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N\* 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public **Documents** 

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: INVERSIONES CIFCO S.A.

Número de páginas: 2 number of pages / quantité de pages Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN

serie / other folio / série / autre

#### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en: To verify the issuance of this apostille, see: Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: A94B741746





## PRIMERA: COMPARECIENTE.

Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la compañía INVERSIONES CIFCO S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor Eduardo Jaime Ergas Weisner, como se desprende de los documentos adjuntos, a la cual se denominará simplemente "la Compañía o la Mandante".

El compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien por así convenir a sus intereses otorga el siguiente Poder Especial de acuerdo a las siguientes cláusulas:

## SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

La Compañía por el presente instrumento confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Juan Carlos Pérez Hernández, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704376035, a quien se denominará simplemente "el Mandatario", para que a su nombre y representación pueda desarrollar las siguientes actividades:

- a) Actuar en calidad de Apoderado en Inversiones Cifco SA, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador.
- b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que Inversiones Cifco SA adquiera en la Republica del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

Las atribuciones conferidas por este instrumento podrán ser realizadas en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador.

#### TERCERA: PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-

Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cualquier o todos los propósitos referidos en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier Registrador, Fiscal, Oficial Público, Notario, Juez, Corte, Tribunal, Ministerio, Servicio, Secretaría, Departamento y cualquier otra Autoridad de Gobierno, Seccional a nombre de la Mandante, en la República del Ecuador.

# CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES.-

El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial.

## **QUINTA: DELEGACIÓN.-**

El Mandatario no podrá delegar las atribuciones establecidas en el presente Poder Especial a favor de terceros a menos que cuente con autorización previa de la Mandante.

#### SEXTA: PLAZO.-

El Poder Especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, hasta que sea formalmente revocado o el Apoderado renuncia a su cargo. La revocatoria y/o la renuncia no generarán daño o perjuicio alguno hacia la tra Parte.

EDUAKDO J. ERGAS W. p.p. Liversiones Cifco SA



Autorizo la firma del anverso de don EDUARDO JAIME ERGAS WEISNER, C.N.I.N° 6.992.918-4, en representación de INVERSIONES CIFCO S.A. Santiago, 07 de Febrero de 2019.

